



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a uno de marzo de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (22-02-2022)

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA** HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH R.E. 1561 FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.IMPORTE: 9.609,20€.

PUNTO TERCERO: *ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS* PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE 1º, 2º, 3º Y 4º DE LA ESO Y FP BÁSICA, EN EL IES "HELICHE" DE OLIVARES.

PUNTO CUARTO INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN ESQUINA CALLE CONSTITUCIÓN CON PLAZA DE ESPAÑA

PUNTO QUINTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE DALI, N.º 3, EXP. N.º L.O. 144/21.- 2021/LOE_02/000021.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (22-02-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 22-02-2022.

Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- **FACTURA DE LA EMPRESA HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH R.E. 1561** FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2021.IMPORTE: 9.609,20€.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de **FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:**

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90336512 HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH	FRA 4	1561	18/02/2022	9.609,20€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local,

VISTO la retenciones de crédito realizadas de los gastos previa solicitud de los técnicos y con el visto bueno de los políticos en cumplimiento con el procedimiento de gasto legalmente establecido en el RD500/90, TRLRHL y en las Bases de Ejecución de Presupuesto en vigor que manifiesta de esta manera la existencia de crédito en el presupuesto vigente para dicho gasto comprometido

RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
222100409	B90336512 HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH	9.609,20€	MATERIALES HERRERÍA MUNICIPAL

acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
B90336512 HIERROS Y ACEROS METAL SOUTH	FRA 4	1561	18/02/2022	9.609,20€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a la empresa, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la la normativa en vigor de morosidad.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO TERCERO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROGRAMA DE COEDUCACIÓN EN LOS NIVELES DE 1º, 2º, 3º Y 4º DE LA ESO Y FP BÁSICA, EN EL IES “HELICHE” DE OLIVARES.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	16/02/22	
Informe de Secretaría	17/01/22	
Informe de Intervención	18/02/22	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: Desarrollar un Programa de coeducación en los niveles de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO y FP Básica, en el IES “Heliche” de Olivar	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 98200000 Servicio de asesoramiento sobre la igualdad de oportunidades.	
IMPORTE DEL CONTRATO: 5775€	
Duración: Desde el 14 de marzo al 30 de Junio de 2022.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Contar con personal especializado para responder a la actividad solicitada por el Instituto de Educación secundaria IES Heliche de Olivares, en colaboración con el Punto de Igualdad Municipal del Ayuntamiento de Olivares: programa de coeducación, con la elaboración de material específico adaptado a las necesidades de la población destinataria, la temática y el centro.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



SEGUNDO. Contratar con ASOCIACIÓN KUALIAM , con CIF: G90044926

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	2311522706	5775€

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO CUARTO INSCRIPCIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES DE LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN ESQUINA CALLE CONSTITUCIÓN CON PLAZA DE ESPAÑA.

A lo largo del año 2021 se ha tramitado el expediente para la adquisición del bien inmueble situado en la esquina de la Plaza de España con la calle Constitución, (C/ Constitución, n. º2), con el objeto de la creación de un espacio Turístico-Cultural en el propio Conjunto Histórico-Artístico, en torno a la figura de D. Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares.

Dicho inmueble, una vez se realicen las obras de rehabilitación necesarias, se pretende convertir en un espacio museístico donde tengan cabida exposiciones, tanto temporales como permanentes, y como centro para la realización de diferentes actividades culturales y turísticas.

La tramitación de dicho expediente ha concluido con la formalización de la escritura de propiedad el pasado día 10 de diciembre de 2021, y su reciente inscripción en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor el 15-2-2022.

Como se establece en el art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 59.2 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y art. 97 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que lo componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento el inmueble adquirido por el Ayuntamiento de Olivares, situado en la esquina entre la calle Constitución, nº 2, y la Plaza de España con la siguiente descripción:

INMUEBLE SITUADO EN ESQUINA DE CALLE CONSTITUCIÓN CON PLAZA DE ESPAÑA	
A) Nombre de la finca:	Casa en C/ Constitución, 2
B) Naturaleza, clasificación y calificación del inmueble:	Según el vigente PGOU está situado en suelo urbano. La calificación es Casto Tradicional
C) Situación:	C/ Constitución, 2 – Esquina con Plaza de España
D) Linderos actualizados:	- Frente: Plaza de España - Derecha: edificio antiguo Alfolí, con fachada a Plaza de España - Izquierda: Calle Constitución

	- Fondo: Vivienda en Calle Constitución, 4
E) Superficie:	Según información catastral actualizada, la superficie de la parcela es de 343 m ² . La superficie construida es de 331 m ² , de los que 203 m ² corresponden a la planta baja, y 128 m ² corresponden a la planta alta
F) Características, construcción y estado de conservación:	Edificado en dos plantas, en regular estado de conservación.
G) Aprovechamiento, destino y uso del bien y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	Sin uso actual
H) Régimen de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, comunales, o patrimoniales:	Bien patrimonial
I) Título en virtud del cual se atribuye a la Entidad Local:	Compraventa mediante escritura pública ante la notaria D ^a Isabel M ^a Rueda Torres el día 10-12-2021
J) Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:	En Sanlúcar la Mayor, al Tomo 2964, Libro 226 de Olivares, Folio 217, Finca n ^o 72, Inscripción 18 ^a .
K) Derechos reales constituidos a favor del bien:	No constan
L) Derechos reales que graven el bien:	No constan
M) Derechos personales constituidos sobre el bien:	No constan
N) Cuantía de la adquisición a título oneroso, y de las inversiones y mejoras sustanciales efectuadas en el bien:	280.000,00 euros
O) Valor real del inmueble:	Según información catastral actualizada a 1-1-2022: 118.904,87 €
P) Frutos y rentas que produzca:	No consta
Q)) Indicación en su caso del valor cultural y medio ambiental del bien con mención de las declaraciones de que haya podido ser objeto:	Se encuentra incluido en el Conjunto Histórico Artístico de Olivares
OBSERVACIONES:	- Referencia Catastral: 1751527QB5415S0001WH

Segundo.- Teniendo en cuenta que está previsto que el inmueble adquirido sea sometido a una rehabilitación en un corto plazo de tiempo, se deberá actualizar la inscripción en el Inventario Municipal de Bienes una vez concluida dicha rehabilitación.

PUNTO QUINTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS EN CALLE DALI, N.º 3, EXP. N.º L.O. 144/21.- 2021/LOE_02/000021.

En relación con la solicitud de Licencia Urbanística Municipal de Obras del expediente de referencia,

1.- D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEOS, con N.I.F. N.º 48822971-C, solicita con fecha 20-12-21, Reg. E. N.º 8107, la Licencia Urbanística Municipal de Obras para AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE, con emplazamiento en CL DALI, N.º 3, R^a catastral 2255505QB5425N0001MS, aportando proyecto básico y de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar (incluye estudios básico de seguridad y salud, y de gestión de residuos), redactado por el Arquitectos D. David de Cos Román con visado colegial 21/003587-T001 de 14/12/21, así como cuestionario de estadística de edificación de vivienda y autorización de servidumbres aeronáuticas de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de 08/02/22. La estimación económica de la actuación asciende a 36.268,25€, según valoración propuesta por el técnico N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



municipal. Destinándose la edificación a uso residencial. Habiéndose tramitado el expediente en la forma reglamentariamente establecida.

2.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.

3.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, constan en el expediente informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-22 y 09-02-22 respectivamente, y de conformidad con lo establecido en el art. 100 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

4.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 21.q de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para otorgar las Licencias corresponderá al Alcalde.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística Municipal de Obras solicitada por D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEOS, con N.I.F. N.º 48822971-C, para las obras de AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA EXISTENTE, contempladas en la documentación anteriormente citada, con emplazamiento en CALLE DALI, N.º 3, de esta localidad, debiendo ingresar en las arcas municipales la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, que será revisada a la terminación de las obras, atendiendo al coste real y efectivo de las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, se consigna expresamente lo siguiente:

- a) Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación:
CLASIFICACIÓN/CATEGORÍA DEL SUELO: URBANO/CONSOLIDADO
CALIFICACIÓN: ZONA CIUDAD JARDIN CJ-1 (ORDENANZA OR-4).
- b) Finalidad de la actuación y uso a la que se destinará: Ampliación y reforma de vivienda existente. Uso residencial.
- c) Presupuesto de ejecución material: 36.268,25 € (TREINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS).
- d) Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral: Calle Dali, N.º 3. Ref. catastral 2255505QB5425N0001MS. 41804 Olivares. Sevilla.
- e) Nombre o razón social del promotor: D. Miguel Ángel Rodríguez Mateos. Calle Don Enrique de Guzmán, 7. 41804 Olivares. Sevilla.
- f) Técnico auto del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras.
Arquitecto D. David de Cos Román.
- g) Plazos para el inicio y terminación de obras, y posibilidad de solicitud de prórroga antes de la finalización de dicho plazo: Un año para iniciar las obras y tres para terminarlas. Posibilidad de solicitud de prórroga por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



La presente Licencia se concede con las siguientes condiciones particulares, además de las determinaciones y condicionamientos generales que se adjuntan al presente Acuerdo:

- Poner en conocimiento del Ayuntamiento la identidad del contratista y la de los técnicos de la dirección facultativa y del técnico coordinador de seguridad y salud (disposición SEGUNDA de las Determinaciones y Condicionamientos Generales a las Licencias Municipales de Obras, Acuerdo de Pleno de la Corporación de 12-12-96 y Art. 13 del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía B.O.J.A. n.º 66 de 07/04/10).

- Todas las fachadas, medianeras y cerramientos que vayan a quedar vistos, deberán terminarse exteriormente con revocos, enfoscados o enlucidos, pintados, permitiéndose como material visto solamente aquellos cuyo acabado de fabricación esté previsto y homologado para dicha finalidad. Las pinturas deberán de ser de colores claros, ocre, tierras, blancos, y en general las que tradicionalmente se han demostrado eficaces en el lugar para la integración con el entorno existente. Punto 2 del art. 5.7.5.de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

- Se prohíben expresamente el uso de materiales de revestimiento de fachada vitrificados (ladrillos o azulejos) y se admiten zócalos tratados con revocos, planchas de fundición, ladrillo visto o pintado, aplacados con piezas prefabricadas de hormigón y cantería, quedando expresamente prohibido los aplacados de azulejos. El realce máximo del zócalo respecto al plano de fachada será de seis centímetros, las jambas de las portadas y rejas voladas de la planta baja un máximo de diez centímetros, el vuelo máximo de los balcones, cornisas, marquesinas y viseras será de treinta y cinco centímetros. Art. 8.2.6 de las Normas Urbanísticas (B.O.J.A nº 248 de 16/12/2008)

Advirtiéndosele además que es responsabilidad del promotor la colocación de un panel de material apropiado con la información y publicidad de las obras, y que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y a su normativa de referencia, y en el caso de que la ejecución de las obras requiera la instalación de andamios, guindolas, elementos para técnicas alpinas, grúas u otros medios auxiliares similares, será preceptiva la obtención previa a la ejecución de la licencia correspondiente, para cuya tramitación deberá aportarse la documentación técnica al efecto.

SEGUNDO. – La persona solicitante deberá comunicar por escrito a este Ayuntamiento el comienzo de las obras autorizadas con la presente Licencia, con al menos diez días de antelación, así como la terminación de las mismas.

TERCERO. - Notificar la presente resolución al solicitante, con indicación de los recursos que caben contra la misma.

PUNTO SEXTO: ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe